

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 113

Viernes 19 de mayo de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios tope máximos de venta al público que regirán en esta provincia durante la semana del 22 al 28 del mes actual.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Repollo de Valencia	2,00	3,00
Cebollas	4,50	5,00
Zanahorias	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículos, estando incluidos en los mismos los gastos de arbitrios municipales.

Valladolid, 17 de mayo de 1961.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.441

RESERVAS

De nuevo se recuerda a los agricultores de esta provincia que tengan ya concedidos los beneficios de reserva de trigo o remolacha en años anteriores y no hayan caducado los plazos que para su disfrute les fueron concedidos, que el plazo para solicitar de esta Delegación la continuación de dichos beneficios, terminará el día 31 del presente mes.

Por ello, se les hace ver la conveniencia de presentar las solicitudes sin la menor demora, ya que el hacerlo a última hora, puede ocasionar perjuicios a los agricultores por falta material de tiempo para sub-

sanar cualquier error que pudieran contener las documentaciones a presentar.

Valladolid, 16 de mayo de 1961.—El gobernador civil delegado-provincial.

1.433

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta provincia

Circular de gran interés

Dispuesto recientemente la confección de la Tarjeta de Identidad para todos los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local, nuestro Colegio Nacional interesa que se haga saber a todos los colegiados de esta provincia que, a partir de la fecha actual, el carnet provincial de colegiado quedará sustituido por la Tarjeta Nacional de Identidad, expedida por la Dirección General de Administración Local, para cuya realización deberán enviar una foto tamaño carnet, procurando que sea sobre fondo blanco.

El precio de citada tarjeta con su ficha para el archivo y gastos de expedición, es de 25 pesetas, que deberán de girarse al remitir la fotografía interesada.

Como es de sumo interés que esta noticia llegue a conocimiento de todos los colegiados de la provincia, se publica la presente circular a los correspondientes efectos, debiendo remitir, cuanto antes, la fotografía precisa y efectuar el giro de las 25 pesetas a este Colegio Provincial.

Valladolid, 10 de mayo de 1961.—El presidente, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.453—1.153

Anuncio de Pago diferido Ptas. 65'50

Distrito Forestal

Edicto sobre el amojonamiento definitivo del monte de U. P. número 71, titulado «Pinar Pimpollada», propiedad del Ayuntamiento de Simancas

Acordado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 14 de marzo de 1961, el amojonamiento del monte que se cita en el encabezamiento del presente edicto, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 29 de abril de 1957, se comunica a los interesados que, de acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto de 1 de febrero de 1901 artículo 29 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, artículo 14 de la ley de Montes de 8 de junio de 1957 y disposiciones complementarias, se fija el día 3 de octubre de 1961, a las diez de su mañana, para dar comienzo al replanteo de los piquetes que fueron colocados, en su día, en el acto del deslinde, operación que se iniciará por el piquete señalado con el número 1, que coincide en la colindancia del monte con los dos términos municipales de Simancas y Valladolid (antiguo Arroyo).

Se advierte a todos los interesados que solamente podrán ser tomadas en consideración las reclamaciones que se presenten en el acto del replanteo y que concretamente se refieran a la equivocada o inexacta colocación de los piquetes indicados de los hitos que seguidamente han de ser reemplazados.

Para las operaciones de replanteo de piquetes y amojonamiento posterior, esta Jefatura designará oportunamente el ingeniero de Montes del Distrito que haya de dirigirle.

Valladolid, 15 de mayo de 1961.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

1.455

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

SERVICIO DE COOPERACION PROVINCIAL

Plan Bienal Ordinario 1961-1962

Obras y Servicios municipales incluidos en el Plan Bienal Ordinario de cooperación a los Ayuntamientos de la provincia para los años 1961 y 1962

AYUNTAMIENTOS	Habitantes	COOPERACION DE LA DIPUTACION			
		Anticipo reintegrable Pesetas	Subvenciones a fondo perdido Pesetas	Ejecuciones por Diputación Pesetas	TOTAL Pesetas
ABASTECIMIENTO DE AGUA					
Corrales de Duero.....	364	»	12.000,00	»	12.000,00
Traspinedo.....	1.302	»	»	200.000,00	200.000,00
Villalón de Campos.....	3.164	»	255.000,00	»	255.000,00
TOTALES			267.000,00	200.000,00	467.000,00
ALCANTARILLADOS					
Campaspero.....	2.401	»	100.000,00	»	100.000,00
TOTALES			100.000,00		100.000,00
SANEAMIENTOS Y PAVIMENTACIONES					
Aguilar de Campos.....	963	»	»	250.000,00	250.000,00
Villavicencio de los Caballeros.....	1.016	»	100.000,00	»	100.000,00
Valoria la Buena.....	1.136	»	»	171.000,00	171.000,00
Traspinedo.....	1.302	»	»	250.000,00	250.000,00
Cistérniga.....	1.361	»	70.000,00	»	70.000,00
Simancas.....	1.510	»	100.000,00	»	100.000,00
TOTALES			270.000,00	671.000,00	941.000,00
CEMENTERIOS					
Bocos de Duero.....	233	»	»	169.250,00	169.250,00
Fuente Olmedo.....	258	»	»	194.300,00	194.300,00
Adalta.....	282	»	»	169.250,00	169.250,00
Valdearcos de la Vega.....	354	»	»	148.450,00	148.450,00
Hornillos.....	375	»	»	111.850,00	111.850,00
Piñel de Arriba.....	461	»	»	200.000,00	200.000,00
TOTALES				993.100,00	993.100,00
CASAS CONSISTORIALES					
Barruelo del Valle.....	191	11.000,00	24.525,38	»	35.525,38
Villanueva de San Mancio.....	285	»	»	199.666,00	199.666,00
Benafarces.....	367	»	»	85.366,00	85.366,00
La Mudarra.....	469	»	»	74.184,00	74.184,00
Torrescárcela.....	565	»	25.000,00	»	25.000,00
Megeces.....	665	»	»	181.260,00	181.260,00
Bolaños de Campos.....	877	»	»	140.000,00	140.000,00
TOTALES		11.000,00	49.525,38	680.476,00	741.001,38
INSTALACIONES TELEFONICAS					
Padilla de Duero.....	391	31.200,00	»	»	31.200,00
Quintanilla de Arriba.....	698	51.300,00	»	»	51.300,00
Valbuena de Duero.....	1.524	105.600,00	»	»	105.600,00
Villavellid.....	366	90.000,00	»	»	90.000,00
Villardefrades.....	653	125.000,00	»	»	125.000,00
Urueña.....	730	165.000,00	»	»	165.000,00
Villanueva de los Caballeros.....	784	165.000,00	»	»	165.000,00
San Pedro de Latarce.....	1.508	257.500,00	»	»	257.500,00
<i>Suma y sigue</i>		990.600,00			990.600,00

AYUNTAMIENTOS	Habitantes	COOPERACION DE LA DIPUTACION			
		Anticipo reintegrable Pesetas	Subvenciones a fondo perdido Pesetas	Ejecuciones por Diputación Pesetas	TOTAL Pesetas
<i>Suma anterior</i>		990.600,00			990.600,00
Cogeces de Iscar	374	77.700,00	»	»	77.700,00
Megeces	665	117.000,00	»	»	117.000,00
Zorita de la Loma	94	29.494,65	»	»	29.494,65
Villacreces	114	28.744,30	»	»	28.744,30
Cabezón de Valderaduey	119	24.316,20	»	»	24.316,20
Villanueva de la Condesa	136	30.395,25	»	»	30.395,25
Bustillo de Chaves	219	51.109,05	»	»	51.109,05
Villagómez la Nueva	432	111.449,25	»	»	111.449,25
Monasterio de Vega	467	112.124,70	»	»	112.124,70
Castroponce	482	116.177,40	»	»	116.177,40
Vega de Ruilponce	535	152.876,85	»	»	152.876,85
Santervás de Campos	621	150.175,05	»	»	150.175,05
Saelices de Mayorga	623	151.751,10	»	»	151.751,10
Melgar de Abajo	675	158.280,45	»	»	158.280,45
Melgar de Arriba	916	212.316,45	»	»	212.316,45
Villalba de la Loma	916	58.989,30	»	»	58.989,30
Roturas	158	79.900,00	»	»	79.900,00
Bocigas	313	70.000,00	»	»	70.000,00
Tamariz de Campos	484	135.088,00	»	»	135.088,00
San Miguel del Pino	487	107.200,00	»	»	107.200,00
Wamba	583	100.000,00	»	»	100.000,00
Villafranca de Duero	685	171.700,00	»	»	171.700,00
Torrecilla de la Abadesa	685	50.000,00	»	»	50.000,00
Villavicencio de los Caballeros	1.016	169.200,00	»	»	169.200,00
La Unión de Campos	1.027	148.500,00	»	»	148.500,00
TOTALES		3.605.088,00			3.605.088,00
APORTACION ESCUELAS					
San Llorente	495	»	50.000,00	»	50.000,00
Fresno el Viejo	2.050	60.000,00	»	»	60.000,00
TOTALES		60.000,00	50.000,00		110.000,00
VARIOS					
La Zarza (reparación Iglesia)	313	»	30.000,00	»	30.000,00
Cogeces de Iscar (id. id.)	374	»	40.000,00	»	40.000,00
Ceinos de Campos (id. id.)	637	»	5.000,00	»	5.000,00
Olmedo (acceso puente)	3.881	»	60.000,00	»	60.000,00
TOTALES			135.000,00		135.000,00

RESUMEN POR OBRAS Y SERVICIOS

OBRAS A REALIZAR	Anticipo reintegrable Pesetas	Subvenciones a fondo perdido Pesetas	Ejecuciones por Diputación Pesetas	TOTAL Pesetas
Abastecimiento de agua	»	267.000,00	200.000,00	467.000,00
Alcantarillados	»	100.000,00	»	100.000,00
Saneamientos y pavimentaciones	»	270.000,00	671.000,00	941.000,00
Cementerios	»	»	993.100,00	993.100,00
Casas Consistoriales	11.000,00	49.525,38	680.476,00	741.001,38
Instalaciones telefónicas	3.605.088,00	»	»	3.605.088,00
Aportación Escuelas	60.000,00	50.000,00	»	110.000,00
Varios	»	135.000,00	»	135.000,00
TOTALES	3.676.088,00	871.525,38	2.544.576,00	7.092.189,38

d) Aquellas en que asuma la representación del Ayuntamiento.

8.ª En los casos en que la Diputación no sea contratista de la obra o servicio, las cantidades con que la misma contribuya a la obra se abonarán contra certificación de obra ejecutada, expedida por técnico competente, con arreglo a las circunstancias y datos que se exigen por la Ley de Contabilidad. Estas certificaciones antes, de ser abonadas, deberán ser visadas debidamente por los técnicos de la Diputación.

9.ª Todas las obras que contrate la Diputación o los Ayuntamientos con los auxilios o subvenciones de ésta, habrán de llevarse a cabo por los procedimientos que determina el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

10. En todo lo no previsto en las presentes Bases regirán las publica-

das en el Concurso de audiencia a los Ayuntamientos publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 1 de diciembre de 1960, las disposiciones de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el Reglamento Especial del Servicio de Cooperación aprobado por la Diputación Provincial en sesión de 27 de junio de 1955.

11. Dentro del plazo de exposición a que se somete el presente Plan los Ayuntamientos a quienes afecta deberán completar los expedientes que de los mismos obran en la Excm. Diputación, aportando los datos y documentos que fueren precisos para ajustarlos a la Cooperación que se les otorga.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y artículo 46 del Reglamento del Ser-

vicio de Cooperación de esta excelentísima Diputación, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente Plan en el "Boletín Oficial" de la provincia, los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes Municipios podrán formular ante esta Excm. Diputación las reclamaciones que estimen pertinentes respecto a la inclusión o exclusión de obras y servicios o la prelación establecida para realizarlas.

13. Las dudas que surjan en la aplicación y realización del presente Plan, así como cualquier modificación o rectificación del mismo que no se refiera a errores materiales, serán resueltas por la Excm. Diputación con sujeción a lo dispuesto en los citados Reglamentos de Servicios de las Entidades Locales y del Servicio de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

EL ILMO. SR. D. DIONISIO J. NEGUERUELA Y CABALLERO,

Secretario general de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

CERTIFICO: Que el presente Plan bienal ordinario de Cooperación a obras y Servicios municipales de los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid, para los años 1961 y 1962, formado y aprobado por la Comisión Informativa Especial de Cooperación de esta Excm. Diputación Provincial en sesión de veintiséis de abril del corriente año, e informado favorablemente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión de cinco de mayo actual, fue aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión de nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Firmado: Dionisio J. Negueruela.—V.º B.º: El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.458

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de junio del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6.00 pesetas y un timbre provincial de 3.00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en

consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 23 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifi-

que su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, 1.450 kilos.
 Achicoria, 25 kilos.
 Alfalfa, 3.000 kilos.
 Algarroba molida, 325 kilos.
 Almejas, 90 kilos.
 Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 300 kilos.
 Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 300 kilos.
 Arroz entero y sano, 100 kilos.
 Azúcar, 950 kilos.
 Bacalao fresco, abadejo, 700 kilos.
 Bacalao seco, en bacaladas grandes, 200 kilos.
 Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 750 kilos.
 Bonito, 100 kilos.
 Café, 15 kilos.
 Carbón antracita, limpio de piedras y tierra, calorías mínimas 7.700 a 8.000, 40.000 kilos.
 Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto es desagradable, 3.700 kilos.
 Cebada en grano, 400 kilos.
 Cebada molida, 325 kilos.
 Congrio abierto, sin cabeza, 500 kilos.
 Garbanzos de buena cochura, 500 kilos.
 Chocolate familiar, 135 kilos.
 Harina de trigo, para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.700 kilos.
 Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 11.400 huevos.
 Jabón común, 550 kilos.
 Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 12.000 litros.
 Lentejas esterilizadas, 650 kilos.
 Leña de encina menuda, 55.000 kilos.
 Leña seca de pino en tacos, 30.000 kilos.
 Maíz en grano, 300 kilos.
 Maíz molido, 325 kilos.
 Malta, 25 kilos.
 Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 250 kilos.
 Palometa fresca, 400 kilos.
 Pasta para sopa, variada, 500 kilos.
 Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 25.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.050 kilos.
 Ramera verde de pino, 500 cargas.
 Sal en grano, 1.100 kilos.
 Salvado, 3.700 kilos.
 Sardinas frescas, 600 kilos.
 Sosa Solvay, 100 kilos.
 Suela, 80 kilos.
 Vaqueta, 45 kilos.
 Vinagre de vino, 64 litros.
 Vino blanco, 96 litros.
 Zapatillas, diversos números, 500 pares.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquella para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza, persona que les represente y a quien se

harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 18 de mayo de 1961.—
 El presidente, Emiliano Berzosa Recio.
 El secretario, Dionisto J. Negueruela.

1.454

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

A instancia del propietario del inmueble número 16 de la calle de Colón, de esta ciudad, se ha tramitado expediente contradictorio de ruina de las viviendas interiores de dicho inmueble, del que es, entre otros, arrendatario don Esteban Palenzuela, sin domicilio conocido, por haber abandonado la vivienda de que es titular, sin indicar dirección.

A los efectos prevenidos en el artículo 314 del reglamento de procedimiento de las Entidades Locales, se hace saber por medio del presente edicto, que la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento ha resuelto declarar en estado de ruina inminente, mencionadas viviendas interiores, pudiendo utilizar dicho inquilino, los recursos que la Ley señala contra el acuerdo adoptado; computándose los plazos para interponerlos a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 4 de mayo de 1961.—El alcalde, Santiago López González.

1.348—1.154

53150 CISTERNIGA

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio de 1960, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, con los documentos justificativos y dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones y reparos que consideren pertinentes, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cisterniga, 9 de mayo de 1961.—El alcalde, Baltasar Hernando.

1.408—1.155

321- FRESNO EL VIEJO

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio de este Municipi-

pio, correspondientes al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, a los efectos de examen, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Fresno el Viejo, 12 de mayo de 1961.—El alcalde, Félix González.

1.409—1.156

PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva, por el rematante don Inocencio Cubero Rodríguez, vecino de Mojados, que en su día constituyó para responder del aprovechamiento de 6.086 cargas de ramaje, del monte "Corbejón y Quemados", de estos propios, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 8 de mayo de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

1.380—1.157

PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva, por el rematante don Gonzalo Martín García, vecino de Mojados, que en su día constituyó para responder del aprovechamiento de 88 pinos secos del monte "Corbejón y Quemados", de estos propios, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 8 de mayo de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

1.381—1.158

SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario, formado por este Ayuntamiento, en el año 1960, para la obra de alineación del camino vecinal de Santibáñez a Traspinedo (travesía de Santibáñez), queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con sus justificantes

y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones por escrito, conforme a lo prevenido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Santibáñez de Valcorba, 6 de mayo de 1961.—El alcalde, Leonardo Sáez.

1.395—1.159

TAMARIZ DE CAMPOS

Formadas las cuentas del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1960 y las del Patrimonio municipal, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, con los documentos justificativos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones y reparos que juzguen pertinentes, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tamariz de Campos, 8 de mayo de 1961.—El alcalde, Braulio Andrés.

1.376—1.160

TUDELA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 del año actual, con cargo al superávit de 1960, para reforzar determinadas partidas del presupuesto ordinario del año actual, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Tudela de Duero, 8 de mayo de 1961.—El alcalde, M. Martín.

1.378—1.161

TUDELA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación para la construcción de cuatro Escuelas en esta población y otras obras, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, de conformidad a lo prevenido en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Tudela de Duero, 8 de mayo de 1961.—El alcalde, M. Martín.

1.379—1.162

URONES DE CASTROPONCE

Don Faustino Martínez Rodríguez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Urones de Castroponce (Valladolid).

Hago saber: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, en este Ayuntamiento, la cuenta del presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la instalación del servicio telefónico en esta localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Urones de Castroponce, 5 de mayo de 1961.—Faustino Martínez.

1.390—1.163

URONES DE CASTROPONCE

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito número 1, en el presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Urones de Castroponce, 5 de mayo de 1961.—El alcalde, Faustino Martínez.

1.391—1.164

URUEÑA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de pastos de la pradera de la Villa, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Urueña, 10 de mayo de 1961.—El alcalde, Antonio P. Minayo.

1.414—1.165

VIANA DE CEGA

A los once días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial, a las

trece horas y treinta minutos, la terecra subasta de 5.016 cargas de ramera, con un volumen de 668,798 metros cúbicos, del monte "Boca de Cega", propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de 15.048 pesetas.

Para tomar parte en esta subasta no es necesario estar en posesión de certificado profesional alguno.

Las proposiciones, para optar a la misma, se admitirán en la Secretaría municipal, de diez a trece horas de los días hábiles, empezando desde el siguiente al en que aparezca el primer anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y terminando el plazo de presentación el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, a las trece horas.

Rigen para esta subasta las condiciones facultativas que señala el Distrito Forestal de Valladolid, y las económico-administrativas redactadas por este Ayuntamiento, las cuales se encuentran de manifiesto al público durante los días y horas hábiles citados.

Viana de Cega, 12 de mayo de 1961.
El alcalde, Pedro Pérez Casares.

1.420—1.166

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Mariano Ulrich Ribot, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose en esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castrejón y año de 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho

días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Pedro Monge.—Débito, 69,98 pesetas.

Cereal a Atalaya, en término de Castrejón; linda Norte, Isidora García; Sur, Francisca Carbonero Losa; Este, Francisca Carbonero Losa; y Oeste, El Estado. Hace una hectárea, 69 áreas y 77 centiáreas. Polígono 4, parcela 104.

Deudores, Herederos de Policarpo Recio López.—Débito 43,90 pesetas.

Pradera a Embelesos, en citado término; linda Norte, Gerardo Carbonero; Sur, Cañada a Carremedina; Este, Concepción González; y Oeste, Teodoro González. Hace una hectárea, 69 áreas y 77 centiáreas. Polígono 20, parcela 87.

Deudores, Herederos de Eladio Angel.—Débito, 19,39 pesetas.

Cereal a R. Alameda, en citado término; linda Norte, Arroyo de la Alameda; Sur, Camino a Torrecilla de la Orden; Este, Herederos de Marcelo Carbonero; y Oeste, Dionisio Olea Paniagua. Hace una hectárea, 98 áreas y 6 centiáreas. Polígono 27, parcela 22.

Deudor, don Blas Benito López.—Débito, 20,46 pesetas.

Arboles Ribera a Camino Barranco, en citado término; linda Norte, Inés Sánchez; Sur, M.^a Teresa Sánchez; Este, M.^a Teresa Sánchez; y Oeste, Arroyo-Regato del Pozo. Hace 25 áreas, 46 centiáreas. Polígono 2, parcela 19.

Deudor, don Porfirio Bragino Bragino.—Débito, 83,92 pesetas.

Cereal a Valle Arcón, en citado término; linda Norte, Camino Sendero a Vadillo; Sur, Leonardo Velázquez; Este, Celestino Alonso; y Oeste, Nemesio Buitrón. Hace una hectárea, 69 áreas y 77 centiáreas. Polígono 3, parcela 63.

Deudor, Tomás Caballero Raposo. Débito, 23,03 pesetas.

Cereal a Senda Santana, en citado término; linda Norte, Miguel Caballero; Sur, Braulio Rodríguez; Este, Teodoro González; y Oeste, Camino Sendero a Santana. Hace una hectárea, 13 áreas y 18 centiáreas. Polígono 5, parcela 24.

Deudora, doña Hortensia González Fernández.—Débito, 17,28 pesetas.

Cereal a Atalaya, en citado término; linda Norte, Agapito Caballero; Sur, Fernando Sánchez; Este, Fernando Sánchez; y Oeste, Camino a

Alaejos a Torrecilla. Hace 84 áreas, 88 centiáreas. Polígono 4, parcela 40.

Deudor, don Francisco Hermosa Hernández.—Débito, 42,20 pesetas.

Cereal de Riego a Barranco, en citado término; linda Norte, Camino a Vadillo; Sur, Arroyo-Regato del Pozo; Este, Luis Sánchez; y Oeste, Víctor Tabera. Hace 14 áreas, 15 centiáreas. Polígono 8, parcela 9.

Deudor, don Gonzalo López.—Débito, 22,74 pesetas.

Arboles en Ribera a Roble, en citado término; linda Norte, Camino; Sur, río Trabancos; Este, raya Término a Carpio; y Oeste, Crescencio López. Hace 28 áreas, 29 centiáreas. Polígono 20, parcela 113.

Deudores, Herederos de Bernardino y Tomás Rodríguez.—Débito, 34,55 pesetas.

Cereal a Hortanorio, en citado término; linda Norte, Dionisio Santana; Sur, Braulio Rodríguez; Este, Camino a los Prados; y Oeste, Teodoro González Carbonero. Hace una hectárea, 55 áreas y 62 centiáreas. Polígono 23, parcela 23.

Deudor, don Alejandro Sánchez García.—Débito, 13,63 pesetas.

Cereal a Atalaya, en citado término; linda Norte, Jesús Sánchez; Sur, Manuel Ladrón de Cegama; Este, Zósimo Moyano; y Oeste, Manuel Ladrón de Cegama. Hace 28 áreas, 29 centiáreas. Polígono 4, parcela 111.

Deudor, don Dionisio Santana López.—Débito, 17,28 pesetas.

Cereal a Grillero, en citado término; linda Norte, Antonino Medina; Sur, Camino Sendero del Grillero; Este, Obdulio Marcos; y Oeste, Urbano Rodero. Hace 84 áreas, 88 centiáreas. Polígono 13, parcela 58-59.

Deudor, don Felipe Serrano Rodríguez.—Débito, 17,28 pesetas.

Cereal a Camino del Monte, en citado término; linda Norte, Casimiro San Martín; Sur, Camino a Torrecilla de la Orden a Carpio; Este, raya y término de Carpio; y Oeste, Félix Rafael, Catalina y Carlota Porres González. Hace 84 áreas y 88 centiáreas. Polígono 23, parcela 84.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castrejón, 16 de febrero de 1961.
Mariano Ulrich.

821

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL